

## Dietas (año 1999)

	1998 — Pesetas	Revisión — Pesetas
Incremento .....	2,9	—
Comida .....	1.227	1.263
Cena .....	1.227	1.263
Pernocta y desayuno .....	1.670	1.718
Dieta completa .....	4.124	4.244

## Jubilación (gratificaciones año 1999)

Años	Pesetas
60	365.552
61	312.244
62	266.548
63	162.976
64	83.772

Artículo 21. Festividad navideña: 3.356 pesetas.

Artículo 22. Festividad Semana Santa: 3.356 pesetas.

## Tablas año 2000

Categoría	Salario base		Plus ambulanciero		Total pesetas	
	1999	Revisión	1999	Revisión	1999	Revisión
Incremento .....	2		2		2	
Conductor .....	97.377	99.325	13.017	13.277	110.394	112.602
Ayudante Camillero .....	84.851	86.548	11.031	11.252	95.882	97.800
Camillero .....	79.761	81.356	10.184	10.388	89.945	91.744
Jefe de Equipo .....	98.430	100.399	9.843	10.040	108.273	110.438
Jefe de Tráfico .....	107.763	109.918	10.775	10.991	118.538	120.909
Oficial de primera administrativo .....	105.218	107.322	10.522	10.732	115.740	118.055
Auxiliar administrativo .....	89.098	90.880	8.911	9.089	98.009	99.969
Ayudante Mecánico .....	84.851	86.548	8.484	8.654	93.335	95.202
Mecánico .....	96.225	98.150	9.622	9.814	105.847	107.964
Chapista .....	92.488	94.338	9.249	9.434	101.736	103.771
Pintor .....	92.488	94.338	9.249	9.434	101.736	103.771
Jefe de Taller .....	103.056	105.117	10.305	10.511	113.362	115.629
Telefonista .....	89.944	91.743	8.992	9.172	98.936	100.915
Médico .....	176.493	180.023	17.649	18.002	194.142	198.025
ATS .....	132.371	135.018	13.235	13.500	145.606	148.518
Director de Área .....	161.417	164.645	16.141	16.464	177.558	181.109
Director .....	178.192	181.756	17.817	18.173	196.009	199.929

## Dietas (año 2000)

	1999 — Pesetas	Revisión — Pesetas
Incremento .....	2	—
Comida .....	1.263	1.288
Cena .....	1.263	1.288
Pernocta y desayuno .....	1.718	1.752
Dieta completa .....	4.244	4.329

## Jubilación (gratificaciones año 1999)

Años	Pesetas
60	372.863
61	318.489
62	271.879
63	166.236
64	85.447

## 5565

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales finales para el año 1999 y las provisionales para el 2000 del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio Excluvista de los mismos Materiales.*

Vistas las tablas salariales finales para el año 1999 y las provisionales para el 2000 del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio Excluvista de los mismos Materiales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1999 (código de Convenio número 9902045), que fueron suscritas con fecha 26 de enero de 2000, por la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio, en la que están integradas la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica y las Centrales sindicales CC.OO. y UGT, firmantes de dicho Convenio en representación de las partes empresarial y trabajadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Artículo 21. Festividad navideña.

Artículo 22. Festividad Semana Santa.

## ANEXO II

## Tablas salariales finales año 1999

Incremento IPC real (2,9) + 0,40 puntos

## GENERALES

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Pesetas/día
7	II	Personal titulado superior .....	3.748
6	III	Personal titulado medio .....	3.521
	IV	Jefe de Pers. Encarg. Gral. de Fábrica, Jefe Admón. primera .....	3.409
	V	Jefe Admón. segunda, Jefe de Sección ...	3.306
5	VI	Of. Advo. primera. Tec. Organizac. pri- mera, Jefe Taller, Encargado .....	3.203
	VII	Tec. Organizac. segunda, Contra maestre, Especialista Oficio .....	3.102
4	VIII	Of. Advo. segunda, Of. primera operario.	2.996
	IX	Aux. Advo. Of. segunda operario .....	2.861
3	X	Especialista de primera, Of. tercera operario .....	2.756
2	XI	Especialista de segunda, Peón especia- lizado .....	2.697
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	2.677

Pluses:

Asistencia: 444 pesetas por día efectivamente trabajado.  
Transporte: 341 pesetas por día efectivamente trabajado.

## ANEXO III

## Tablas salariales finales año 1999

Incremento IPC real (2,9) + 0,40 puntos

## PROVINCIA DE MADRID

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Pesetas/día
7	II	Personal titulado superior .....	3.749
6	III	Personal titulado medio .....	3.521
	IV	Jefe de Pers. Encarg. Gral. de Fábrica, Jefe Admón. primera .....	3.444
	V	Jefe Admón. segunda, Jefe de Sección ...	3.372
5	VI	Of. Advo. primera. Tec. Organizac. pri- mera, Jefe Taller, Encargado .....	3.301
	VII	Tec. Organizac. segunda, Contra maestre, Especialista Oficio .....	3.232
4	VIII	Of. Advo. segunda, Of. primera operario.	3.203
	IX	Aux. Advo. Of. segunda operario .....	3.105
3	X	Especialista de primera, Of. tercera operario .....	3.047
2	XI	Especialista de segunda, Peón especia- lizado .....	2.967
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	2.892

Pluses:

Asistencia: 1.734 pesetas semanales.  
Transporte: 1.601 pesetas semanales.

Dietas:

Comida y pernocta: 2.459 pesetas.

## ANEXO IV

## Tablas salariales finales año 1999

Incremento IPC real (2,9) + 0,40 puntos

## SUBSECTOR DEL VIDRIO AL SOPLETE

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Pesetas/día
7	II	Personal titulado superior .....	7.240
6	III	Personal titulado medio .....	6.732
	IV	Jefe de Pers. Encarg. Gral. de Fábrica, Jefe Admón. primera .....	6.343
	V	Jefe Admón. segunda, Jefe de Sección ...	5.487
5	VI	Of. Advo. primera. Tec. Organizac. pri- mera, Jefe Taller, Encargado .....	4.640
	VII	Tec. Organizac. segunda, Contra maestre, Especialista Oficio .....	4.503
4	VIII	Of. Advo. segunda, Of. primera operario.	3.766
	IX	Aux. Advo. Of. segunda operario .....	3.353
3	X	Especialista de primera, Of. tercera operario .....	3.151
2	XI	Especialista de segunda, Peón especia- lizado .....	2.968
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	2.892

Pluses:

Asistencia: 348 pesetas por día efectivamente trabajado.  
Transporte: 321 pesetas por día efectivamente trabajado.

## ANEXO V

## Tablas salariales finales año 1999

Incremento IPC real (2,9) + 0,40 puntos

## FABRICACIÓN DE FRASCOS Y ENVASES DE VIDRIO POR PROCEDIMIENTO AUTOMÁTICO PROVINCIA BARCELONA

Categoría profesional	Basic. - Pesetas	PAC - Pesetas	Sema. - Pesetas
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
Técnicos y directivos:			
Jefe de fabricación .....	108.304	79.335	4.905
Encargado de sección .....	91.234	40.460	4.905
Contra maestre .....	88.265	23.328	4.905
Delineante superior .....	94.148	38.802	4.905
Delineante de primera .....	91.202	32.523	4.905
Delineante de segunda .....	91.202	20.805	4.905
Auxiliares de primera .....	82.195	13.871	4.905
Auxiliares de segunda .....	79.253	5.709	4.905
Administrativos:			
Jefe de primera .....	100.216	52.383	4.905
Jefe de segunda .....	94.085	38.745	4.905
Oficial de primera .....	91.202	30.243	4.905
Oficial de segunda .....	85.323	23.050	4.905
Auxiliares .....	83.707	8.042	4.683
Aspirantes .....	82.195	8.042	4.683
Mercantiles:			
Jefe de ventas .....	94.148	39.025	4.905
Viajante o agente .....	91.202	14.283	4.905
Oficial de ventas .....	82.195	11.242	4.683

Categoría profesional	Basic. — Pesetas	PAC — Pesetas	Sema. — Pesetas
<b>Subalternos:</b>			
Listeros .....	59.681	14.082	4.456
Cobradores .....	82.195	12.346	4.683
Capataces de peones .....	79.335	15.020	4.456
Almacenero .....	79.257	14.797	4.456
Vigilante y Portero .....	82.199	3.010	4.683
Sanitario y Ordenanza .....	79.253	3.010	4.456
<i>Personal de remuneración diaria</i>			
<b>Obreros:</b>			
Arqueta .....	2.606	333	4.719
Conductor máquina 1 s ks. Potg. ....	2.846	594	4.905
Mecánico Mak 1 s ks. de primera .....	2.846	594	4.905
Mecánico Mak 1 s ks. de segunda .....	2.846	578	4.905
Maquinista de primera .....	2.846	594	4.905
Maquinista de segunda .....	2.846	578	4.905
Fundidor de primera .....	2.846	578	4.905
Sacador de primera .....	2.846	514	4.905
Oficial primera de servicios auxiliares ..	2.846	514	4.905
Sacador de segunda .....	2.737	538	4.103
Soplador de primera .....	2.640	188	4.683
Vigilante Arca y Arca Corr. ....	2.640	188	4.683
Ayudante (todos) .....	2.640	188	4.683
Soplador de segunda .....	2.640	188	4.683
Peones especializados .....	2.536	257	4.456
Oficial segunda de servicios oficiales ..	2.737	431	4.459
Peones y servicio limpieza .....	2.447	215	4.459

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 248 pesetas.

Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados, 402 pesetas.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 kilómetro: 63 pesetas.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 kilómetros: 93 pesetas.

Personal domiciliado a más de 3 kilómetros: 130 pesetas.

Prendas de trabajo (por sustitución de sus entregas): 60 pesetas.

Además, todo el personal recibirá con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industriai Vidriera, las empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el plus de actividad correcta incrementada, en su caso, son el premio de antigüedad, si correspondiera.

## ANEXO VI

### Tablas salariales finales año 1999

#### Incremento IPC real (2,9) + 0,40 puntos

FABRICACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE VIDRIO HUECO DE BARCELONA (SERVICIO DE MESA)

Categoría profesional	Basic. — Pesetas	PAC — Pesetas	Sema. — Pesetas
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
<b>Técnicos:</b>			
Jefe de fabricación .....	108.304	77.268	4.905
Encargado de sección .....	91.202	40.460	4.905
Contramaestre .....	88.127	27.773	4.923
<b>Administrativos:</b>			
Jefe de primera .....	100.216	52.875	4.905
Jefe de segunda .....	90.998	37.513	4.905

Categoría profesional	Basic. — Pesetas	PAC — Pesetas	Sema. — Pesetas
Oficial de primera .....	91.199	25.499	4.905
Oficial de segunda .....	85.320	25.991	4.905
Auxiliares .....	83.679	6.305	4.683
Aspirantes de primera .....	82.195	4.776	4.683
Aspirantes de segunda .....	55.719	19.184	3.339
<b>Mercantiles:</b>			
Jefe de ventas .....	94.148	36.695	4.905
Viajante o Corredor .....	91.202	18.268	4.905
Oficial de ventas .....	82.199	12.339	4.683
<b>Subalternos:</b>			
Almacenero .....	79.253	14.677	4.456
Capataces de peones .....	79.253	14.677	4.456
Listeros .....	79.253	12.900	4.456
Sanitarios y Ordenanzas .....	79.253	4.441	4.562
Cobradores .....	82.199	17.377	4.683
Guardias y Vigilantes .....	79.253	4.820	4.456
Porteros .....	79.253	4.820	4.456
<i>Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)</i>			
<b>Gran Plaza:</b>			
Maestro abridor .....	2.975	1.627	4.905
Soplador de primera .....	2.846	1.259	4.905
Soplador de segunda .....	2.846	760	4.905
Levantador .....	2.788	443	4.683
Posteros y Patroneros .....	2.737	536	4.683
<b>Jarra o segunda Gran Plaza:</b>			
Abridor .....	2.846	1.259	4.905
Soplador .....	2.846	546	4.905
Levantador de asas .....	2.640	198	4.683
<b>Fantasia:</b>			
Maestro .....	2.846	1.259	4.905
Levantador .....	2.737	443	4.683
<b>Bohemia de primera:</b>			
Soplador .....	2.846	1.259	4.905
Patronero .....	2.640	766	4.683
<b>Bohemia de segunda:</b>			
Soplador .....	2.846	1.110	4.905
Patronero .....	2.640	713	4.683
<b>Bohemia de tercera:</b>			
Soplador .....	2.846	760	4.905
Patronero .....	2.640	542	4.683
<b>Copas Gas Extra:</b>			
Maestro .....	2.846	1.259	4.905
Soplador .....	2.846	765	4.905
Levantador de pies y piernas .....	2.640	198	4.683
<b>Vasos Corte y Gas:</b>			
Soplador toda clase .....	2.846	4.293	4.905
Soplador pequeños finos .....	2.846	389	4.905
<b>Copas Gas Corriente:</b>			
Maestro colador pies y pierna .....	2.846	1.110	4.905
Soplador .....	2.846	682	4.905
Levantador de pies y piernas .....	2.442	198	4.683
<b>Vasos acabados a mano:</b>			
Abridor .....	2.846	1.110	4.905
Soplador .....	2.846	765	4.905

Categoría profesional	Basic. — Pesetas	PAC — Pesetas	Sema. — Pesetas
<b>Vasos acabados a mano de segunda:</b>			
Abridor .....	2.846	878	4.905
Soplador .....	2.846	582	4.905
<b>Prensa Refinada Extra:</b>			
Abridor .....	2.846	1.285	4.905
Prensador .....	2.846	878	4.905
Levantador .....	2.737	443	4.683
<b>Prensa Miniatura:</b>			
Abridor .....	2.846	1.077	4.905
Prensador .....	2.846	760	4.905
Levantador .....	2.737	443	4.683
<b>Prensa sin Refinar:</b>			
Prensador .....	2.846	582	4.905
Levantador .....	2.737	397	4.683
<b>Copas Americanas Extras:</b>			
Colocador de pies .....	2.846	899	4.905
Soplador .....	2.846	760	4.905
Levantador .....	2.640	198	4.683
<b>Copas Americanas Corrientes:</b>			
Colocador de pies .....	2.846	76	4.905
Soplador .....	2.846	652	4.905
Levantador .....	2.640	198	4.683
<b>Tapones a Mano:</b>			
Taponero .....	2.846	870	4.905
<b>Tapones Prensador (Punzados):</b>			
Taponero .....	2.640	198	4.683
<b>Producción semiautomática:</b>			
Oficial de primera máquina .....	2.846	664	4.905
Oficial de primera sacador .....	2.846	468	4.905
Oficiales de primera soplador .....	2.640	198	4.683
Oficial de segunda máquina .....	2.846	513	4.905
Oficiales de segunda sacador .....	2.737	443	4.683
Oficial de segunda soplador .....	2.640	250	4.683
<b>A) Sección Acabado:</b>			
Cortadores a gas (bohemia/F) .....	2.640	367	4.683
Cortadores a gas corriente .....	2.640	349	4.683
Fletadores (B y F) .....	2.737	443	4.683
Fletadores finos al torno .....	2.737	443	4.683
Fletadores corriente .....	2.737	443	4.683
Chafanadores (B y F) .....	2.737	443	4.683
Chafanadores (sonoro) .....	2.737	443	4.683
Requemadores a mano o máquina .....	2.640	349	4.683
Chafanadores corrientes .....	2.640	349	4.683
Despuntilladores .....	2.640	349	4.683
Pulidores .....	2.640	349	4.683
Taponadores finos .....	2.846	513	4.905
Taponadores semifino .....	2.640	695	4.683
Taponadores ordinario .....	2.640	536	4.683
<b>B) Sección Enriquecido:</b>			
<b>Tallería:</b>			
Tallador de primera .....	2.846	900	4.905
Tallador de segunda .....	2.846	582	4.905
Tallador de tercera .....	2.640	817	4.683
Pulidor .....	2.640	397	4.683
<b>Decorado:</b>			
Decorador de primera .....	2.846	900	4.905
Decorador de segunda .....	2.846	585	4.905
Decorador de tercera .....	2.737	397	4.683
Mufleros .....	2.737	327	4.683
Serigrafiados .....	2.737	327	4.683

Categoría profesional	Basic. — Pesetas	PAC — Pesetas	Sema. — Pesetas
<b>Grabado:</b>			
Grabador a la rueda de primera .....	2.846	900	4.905
Grabadora a la rueda de segunda .....	2.640	652	4.683
Grabadora a la rueda de tercera .....	2.640	523	4.683
Grabadora al transporte .....	2.737	327	4.683
Panteng y Gillog .....	2.737	327	4.683
<b>C) Sección Temple:</b>			
Fundidor de primera .....	2.846	513	4.683
Fundidor de segunda .....	2.640	523	4.683
Arqueta .....	2.640	361	4.683
<b>D) Servicios Auxiliares:</b>			
Oficial de primera .....	2.846	468	4.905
Oficial de segunda .....	2.846	198	4.905
Crisolista de primera .....	2.846	327	4.905
Crisolista de segunda .....	2.737	206	4.683
Peones especializados .....	2.536	232	4.905
Peones .....	2.447	215	4.905
Servicio de limpieza .....	2.447	215	4.905

Además, todo el personal percibirá por día trabajado las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 248 pesetas.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 kilómetro: 61 pesetas.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 kilómetros: 93 pesetas.

Personal domiciliado a más de 3 kilómetros: 130 pesetas.

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega): 60 pesetas.

Además, todo el personal recibirá, con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera: Las empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico más el PAC, incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad si correspondiera.

## ANEXO VII

### Tablas salariales finales año 1999

*Incremento IPC real (2,9) + 0,40 puntos*

Sector de industrias extractivas y explotación y manufacturas de tierras industriales

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal a título orientativo las siguientes industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: Las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de andalucita, arcilla, arena, arenisca, atapulguita, varita, vausita, bentonita, caliza, caolín, carbonato, cuarcita, cuarzo, dolomía, exquistó, feldespato, magnetita, sepiolita, neofelinica, sienica, solimanita, talco, tierra de trípoli y todas aquellas que se utilizan, predominantemente en la fabricación de vidrio y cerámica.

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Sal. bas. — Pesetas
		<i>Grupo A. Técnicos</i>	
		1. Titulados	
7	II	Ingenieros, Licenciados, Capaz facultativo, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes .....	3.776
		2. No titulados	
6	V	Jefe de fábrica o taller .....	3.442
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera .....	3.546

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Sal. bas. — Pesetas
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista .....	2.891
<i>Grupo B. Administrativos</i>			
6	III	Jefe de primera .....	3.544
	V	Jefe de segunda .....	3.331
5	VI	Oficial de primera .....	3.225
4	IX	Auxiliar .....	2.891
<i>Grupo C. Subalternos</i>			
5	VII	Capataz de peones .....	3.128
3	X	Listeros, Almacenero, Guarda jurado, Guarda, Portero, Ordenanza, Basculero, Pesador, Enfermero, Dependiente de economato, Personal de limpieza .....	2.776
<i>Grupo D. Obreros</i>			
1. Obreros de interior			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera, Barreneros, Estibadores, Picadores, Caminero de primera .....	3.012
1	XII	Caminero de segunda .....	2.697
b) Especialistas:			
3	X	Ayudantes de Barrenero, Estibador y Picador, Tubero y Bombero .....	2.870
2	XI	Vagonero .....	2.758
2. Obreros de exterior			
a) Profesionales de oficio:			
4	VIII	Oficial de primera .....	2.995
	IX	Oficial de segunda .....	2.891
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero .....	2.870
	X	Oficial de tercera .....	2.776
b) Especialistas:			
2	XI	Celadores, Composteros, Lampisteros, Estriadores, Molineros, Trituradores, Ayudante de Fogonero, Embasadores de sacos y otras especialidades .....	2.697
1	XII	c) Peones .....	2.677

Pluses:

Plus de transporte: 342 por día debidamente trabajado.

Plus de asistencia: 444 por día debidamente trabajado.

**ANEXO VIII****Tablas salariales finales año 1999***Incremento IPC real (2,9) + 0,40 puntos*

Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día — Pesetas	Plus transp. — Pesetas	Plus asist. — Pesetas
<i>Operarios</i>					
4	VIII	Oficial de primera .....	2.996	341	444
	IX	Oficial de segunda .....	2.873	341	444
3	X	Ayudante Vigilante .....	2.826	341	444
2	XI	Peón especialista .....	2.769	341	444
1	XIII	Peón ordinario .....	2.716	341	444
<i>Administrativos</i>					
6	III	Jefe de primera .....	134.273	7.345	8.967
	V	Jefe de segunda .....	117.989	7.345	8.967

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día — Pesetas	Plus transp. — Pesetas	Plus asist. — Pesetas
5	VI	Encargado de taller .....	107.610	7.345	8.967
	VI	Oficial de primera .....	107.617	7.345	8.967
4	VIII	Oficial de segunda .....	93.394	7.345	8.967
	IX	Auxiliar. Cobrador subal. ..	87.708	7.345	8.967

Dieta:

Media dieta: 900 pesetas.

Comida y pernocta: 2.714 pesetas.

**ANEXO IX****Tablas salariales finales año 1999***Incremento IPC real (2,9) + 0,40 puntos*

Baldosín cerámico de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mínimo — Pesetas	Salario medio — Pesetas	Salario máximo — Pesetas
5	VII	Capataz .....	3.280	—	—
4	VIII	Oficial de primera .....	3.229	3.882	4.530
	IX	Oficial de segunda .....	3.129	3.749	4.373
3	X	Especialista de primera ....	3.102	3.719	4.337
2	XI	Especialista de segunda ....	3.064	3.682	4.301
	XI	Especialista de tercera ....	3.058	3.668	4.282
1	XII	Peón .....	3.040	3.642	4.257
	XIII	Pinche .....	2.881	3.420	4.029

Pluses:

Asistencia: 447 pesetas por día efectivamente trabajado.

**ANEXO X****Tablas salariales finales año 1999***Incremento IPC real (2,9) + 0,40*

Manufactura y comercio vidrio plano de Barcelona

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día — Pesetas
7	II	Ingenieros .....	5.292
	II	Licenciados .....	4.983
6	II	Peritos .....	3.734
	III	Ayudante técnico .....	3.482
	III	Jefe de primera administrativo .....	4.361
	IV	Jefe de fábrica .....	4.977
	IV	Delineante proyectista .....	3.713
5	V	Jefe de segunda administrativo .....	3.722
	VI	Encargado de taller .....	3.722
	VI	Delineante .....	3.443
	VI	Oficial de primera administrativo .....	3.575
	VI	Vendedor .....	3.575
	VII	Oficial de segunda administrativo .....	3.323
	VIII	Contra maestre .....	3.555
4	VIII	Calcador .....	3.299
	VIII	Oficial de primera .....	3.389
	VIII	Capataz de peones .....	2.856
	IX	Oficial de segunda .....	2.866
	IX	Portero .....	2.628
	IX	Ordenanza .....	2.628
	IX	Auxiliar administrativo .....	2.679

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día - Pesetas
3	X	Cobreador .....	2.975
	X	Listero .....	2.906
	X	Almacenero .....	2.936
	X	Guarda jurado .....	2.755
	X	Guarda ordinario y Vigilante .....	2.628
	X	Basculero y Pesador .....	2.628
	X	Sanitario no titulado .....	2.628
	X	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor dieciocho años .....	2.628
2	XI	Oficial de tercera y Ayudante .....	2.762
1	XII	Personal de limpieza .....	2.628
	XII	Peón .....	2.691
	XII	Botones .....	2.381

Pluses:

Asistencia: 444 pesetas/día efectivamente trabajado.  
Transporte: 340 pesetas/día efectivamente trabajado.  
Paga de San Antonio: 6.681 pesetas.

Dietas:

Media dieta: 1.315 pesetas.

#### ANEXO XI

##### Tablas salariales finales año 1999

*Incremento IPC real (2,9) + 0,40 puntos*

Cerámica de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día - Pesetas
7	II	Personal titulado superior .....	5.006
6	III	Personal titulado medio .....	4.078
	IV	Jefe de Pers. encarg. gral de Fábrica, Jefe Admón. primera .....	3.922
	V	Jefe Admón. segunda, Jefe de Sección .....	3.608
5	VI	Of. advo. primera Téc. Organizac. primera, Jefe Taller, Encargado .....	3.371
	VII	Téc. Organizac. segunda, Contramaestre, Especialista oficio .....	3.317
4	VIII	Of. Advo. segunda, Of. primera Operario .....	3.204
	IX	Aux. Advo., Of. segunda Operario .....	3.153
3	X	Especialista de primera, Of. tercera Operario .....	3.107
2	XI	Especialista de segunda, Peón especializado .....	3.068
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	3.019

Aprendiz de tercer año: 2.567 pesetas.

Aprendiz de segundo año: 2.416 pesetas.

Pluses:

De transporte: 251 pesetas.

Distancia: 10 pesetas.

Plus de asistencia: 52 pesetas.

Anexo: Redactado conforme a las especificaciones del acuerdo de 22 de septiembre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 251, de 21 de octubre de 1996, y que sigue vigente en sus puntos primero, segundo, tercero y todos sus apartados de dicho acuerdo.

#### ANEXO XII

**Tabla de referencia a aplicar en las empresas que se incorporen al Convenio a partir del 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 72 del presente Convenio**

Grupo	Nivel	Salario/día - Pesetas	Pesetas/año
7	II	3.748	1.907.479
6	III, IV y V	3.408	1.752.799
5	VI y VII	3.152	1.636.299
4	VIII y IX	2.929	1.534.834
3	X	2.756	1.456.119
2	XI	2.697	1.429.274
1	XII	2.676	1.419.719

P. asistencia día efectivo de trabajo: 444 pesetas.

P. transporte día efectivo de trabajo: 341 pesetas.

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de cuatrocientos cincuenta y cinco días (trescientos sesenta y cinco días/año + treinta p. e. verano + treinta p. e. Navidad + treinta paga de marzo).

Plus de asistencia a razón de doscientos ochenta y cuatro días (doscientos veintitrés días de trabajo efectivo + veintiuno p. e. verano + veinte p. e. Navidad + veinte p. vacaciones).

Plus de transporte a razón de doscientos veintitrés días (doscientos veintitrés días de trabajo efectivo al año).

#### ANEXO II

##### Tablas salariales provisionales año 2000

*Incremento IPC provisional (2) + 0,4 puntos*

GENERALES

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Pesetas/día
7	II	Personal titulado superior .....	3.838
6	III	Personal titulado medio .....	3.606
	IV	Admón. primera .....	3.491
	V	Jefe Admón. segunda, Jefe de Sección .....	3.385
5	VI	Of. advo. primera Téc. Organizac. primera, Jefe Taller, Encargado .....	3.280
	VII	Téc. Organizac. segunda, Contramaestre, Especialista Oficio .....	3.176
4	VIII	Of. advo. segunda, Of. primera operario .....	3.068
3	IX	Aux. advo., Of. segunda operario .....	2.930
2	X	Especialista de primera, Of. tercera operario .....	2.822
1	XI	Especialista de segunda, Peón especializado .....	2.762
1	XII	Peón, personal de limpieza .....	2.741

Pluses:

Asistencia: 455 pesetas por día efectivamente trabajado.

Transporte: 349 pesetas por día efectivamente trabajado.

#### ANEXO III

##### Tablas salariales provisionales año 2000

*Incremento IPC provisional (2) + 0,4 puntos*

PROVINCIA DE MADRID

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Pesetas/día
7	II	Personal titulado superior .....	3.839
6	III	Personal titulado medio .....	3.606
	IV	Jefe de Pers. Encarg. Gral. de Fábrica, Jefe Admón. primera .....	3.527
	V	Jefe admón. segunda, Jefe de Sección .....	3.453
5	VI	Of. advo. primera, Téc. Organizac. primera, Jefe Taller, Encargado .....	3.380
	VII	Téc. Organizac. segunda, Contramaestre, Especialista Oficio .....	3.310
4	VIII	Of. advo. segunda, Of. primera operario .....	3.280
	IX	Aux. advo. segunda, operario .....	3.180

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Pesetas/día
3	X	Especialista de primera, Of. tercera operario .....	3.120
2	XI	Especialista de segunda, Peón especializado .....	3.038
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	2.961

## Pluses:

Asistencia: 1.776 pesetas semanales.

Transporte: 1.639 pesetas semanales.

## Dietas:

Comida y pernocta: 2.518 pesetas.

## ANEXO IV

## Tablas salariales provisionales año 2000

Incremento IPC provisional (2) + 0,4 puntos

## SUBSECTOR DEL VIDRIO AL SOPLETE

Grupo profesional	Nivel salarial	Categoría profesional	Pesetas/día
7	II	Personal titulado superior .....	7.414
	III	Personal titulado sedio .....	6.894
6	IV	Jefe de Pers. Encarg. Gral. de Fábrica, Jefe Admón. primera .....	6.495
	V	Jefe admón. segunda, Jefe de Sección. Of. Advo. primera, Téc. Organizac. primera, Jefe Taller, Encargado ...	5.619
5	VI	Téc. Organizac. segunda, Contra- maestre, Especialista oficina .....	4.751
	VII	Téc. Organizac. segunda, Contra- maestre, Especialista oficina .....	4.611
4	VIII	Of. advo. segunda, Of. primera ope- rario .....	3.856
	IX	Aux. advo., Of. segunda operario ....	3.433
3	X	Especialista de primera, Of. tercera operario .....	3.227
2	XI	Especialista de segunda, Peón espe- cializado .....	3.039
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	2.961

## Pluses:

Asistencia: 356 pesetas por día efectivamente trabajado.

Transporte: 329 pesetas por día efectivamente trabajado.

## ANEXO V

## Tablas salariales provisionales año 2000

Incremento IPC provisional (2) + 0,4 puntos

FABRICACIÓN DE FRASCOS Y ENVASES DE VIDRIO POR PROCEDIMIENTO AUTOMÁTICO.  
PROVINCIA DE BARCELONA

Categoría profesional	Basic. — Pesetas	PAC — Pesetas	Sema. — Pesetas
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
Técnicos y directivos:			
Jefe de fabricación .....	110.903	81.239	5.023
Encargado de sección .....	93.424	41.431	5.023
Contra- maestre .....	90.383	23.888	5.023
Delineante superior .....	96.408	39.733	5.023
Delineante de primera .....	93.391	33.304	5.023
Delineante de segunda .....	93.391	21.304	5.023

Categoría profesional	Basic. — Pesetas	PAC — Pesetas	Sema. — Pesetas
Auxiliares de primera .....	84.168	14.204	5.023
Auxiliares de segunda .....	81.155	5.846	5.023
Administrativos:			
Jefe de primera .....	102.621	53.640	5.023
Jefe de segunda .....	96.343	39.675	5.023
Oficial de primera .....	93.391	30.969	5.023
Oficial de segunda .....	87.371	23.603	5.023
Auxiliares .....	85.716	8.235	4.795
Aspirantes .....	84.168	8.235	4.795
Mercantiles:			
Jefe de ventas .....	96.408	39.962	5.023
Viajante o Agente .....	93.391	14.626	5.023
Oficial de ventas .....	84.168	11.512	4.795
Subalternos:			
Listeros .....	61.113	14.420	4.563
Cobradores .....	84.168	12.642	4.795
Capataces de peones .....	81.239	15.380	4.563
Almacenero .....	81.159	15.152	4.563
Vigilante y Portero .....	84.172	3.082	4.795
Sanitario y Ordenanza .....	81.155	3.082	4.563
<i>Personal de remuneración diaria</i>			
Obreros:			
Arqueta .....	2.669	341	4.832
Conductor máquina 1s ks. Potg .....	2.914	608	5.023
Mecánico Mak 1s ks. de primera .....	2.914	608	5.023
Mecánico Mak 1s ks. de segunda .....	2.914	592	5.023
Maquinista de primera .....	2.914	608	5.023
Maquinista de segunda .....	2.914	592	5.023
Fundidor de primera .....	2.914	592	5.023
Sacador de primera .....	2.914	526	5.023
Oficial de primera de servicios auxi- liares .....	2.914	526	5.023
Sacador de segunda .....	2.803	551	4.201
Soplador de primera .....	2.703	193	4.795
Vigilante Arca y Arca Corr. ....	2.703	193	4.795
Ayudante (todos) .....	2.703	193	4.795
Soplador de segunda .....	2.703	193	4.795
Peones especializados .....	2.597	263	4.563
Oficial 2.ª de servicios oficiales .....	2.803	441	4.566
Peones y servicio limpieza .....	2.506	220	4.566

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 254 pesetas.

Plus estímulo empresarial Peones y Peones especializados: 412 pesetas.

## Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 kilómetro: 65 pesetas.

Personal domiciliado dentro de un radio de entre 1 y 3 kilómetros: 95 pesetas.

Personal domiciliado a más de 3 kilómetros: 133 pesetas.

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega): 61 pesetas.

Además, todo el personal recibirá con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera, las empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico más el plus de actividad correcta, incrementada, en su caso, son el premio de antigüedad, si correspondiera.

## ANEXO VI

## Tablas salariales provisionales año 2000

Incremento IPC provisional (2) + 0,4 puntos

FABRICACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE VIDRIO HUECO DE BARCELONA  
(SERVICIO DE MESA)

Categoría profesional	Básico — Pesetas	PAC — Pesetas	Seman. — Pesetas
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
Técnicos:			
Jefe de fabricación .....	110.903	79.122	5.023
Encargado de sección .....	93.391	41.431	5.023
Contra maestre .....	90.242	28.440	5.041
Administrativos:			
Jefe de primera .....	102.621	54.144	5.023
Jefe de segunda .....	93.182	38.413	5.023
Oficial de primera .....	93.388	26.111	5.023
Oficial de segunda .....	87.368	26.615	5.023
Auxiliares .....	85.687	6.456	4.795
Aspirantes de primera .....	84.168	4.891	4.795
Aspirantes de segunda .....	57.056	19.644	3.419
Mercantiles:			
Jefe de ventas .....	96.408	37.576	5.023
Viajante o Corredor .....	93.391	18.706	5.023
Oficial de ventas .....	84.172	12.635	4.795
Subalternos:			
Almacenero .....	81.155	15.029	4.563
Capataces de peones .....	81.155	15.029	4.563
Listeros .....	81.155	13.210	4.563
Sanitarios y Ordenanzas .....	81.155	4.548	4.671
Cobradores .....	84.172	17.794	4.795
Guardias y Vigilantes .....	81.155	4.936	4.563
Porteros .....	81.155	4.936	4.563
<i>Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)</i>			
Gran Plaza:			
Maestro abridor .....	3.046	1.666	5.023
Soplador de primera .....	2.914	1.289	5.023
Soplador de segunda .....	2.914	778	5.023
Levantador .....	2.855	454	4.795
Postereros y Patroneros .....	2.803	549	4.795
Jarra o segunda Gran Plaza:			
Abridor .....	2.914	1.289	5.023
Soplador .....	2.914	559	5.023
Levantador de asas .....	2.703	203	4.795
Fantasía:			
Maestro .....	2.914	1.289	5.023
Levantador .....	2.803	454	4.795
Bohemia de primera:			
Soplador .....	2.914	1.289	5.023
Patronero .....	2.703	784	4.795
Bohemia de segunda:			
Soplador .....	2.914	1.137	5.023
Patronero .....	2.703	730	4.795
Bohemia de tercera:			
Soplador .....	2.914	778	5.023
Patronero .....	2.703	555	4.795

Categoría profesional	Básico — Pesetas	PAC — Pesetas	Seman. — Pesetas
Copas Gas Extra:			
Maestro .....	2.914	1.289	5.023
Soplador .....	2.914	783	5.023
Levantador de pies y piernas .....	2.703	203	4.795
Vasos Corte y Gas:			
Soplador toda clase .....	2.914	4.396	5.023
Soplador pequeños finos .....	2.914	398	5.023
Copas Gas Corriente:			
Maestro colador pies y pierna .....	2.914	1.137	5.023
Soplador .....	2.914	698	5.023
Levantador de pies y piernas .....	2.501	203	4.795
Vasos acabados a mano:			
Abridor .....	2.914	1.137	5.023
Soplador .....	2.914	783	5.023
Vasos acabados a mano de segunda:			
Abridor .....	2.914	899	5.023
Soplador .....	2.914	596	5.023
Prensa Refinada Extra:			
Abridor .....	2.914	1.316	5.023
Prensador .....	2.914	899	5.023
Levantador .....	2.803	454	4.795
Prensa Miniatura:			
Abridor .....	2.914	1.103	5.023
Prensador .....	2.914	778	5.023
Levantador .....	2.803	454	4.795
Prensa sin Refinar:			
Prensador .....	2.914	596	5.023
Levantador .....	2.803	407	4.795
Copas Americanas Extras:			
Colocador de pies .....	2.914	921	5.023
Soplador .....	2.914	778	5.023
Levantador .....	2.703	203	4.795
Copas Americanas Corrientes:			
Colocador de pies .....	2.914	78	5.023
Soplador .....	2.914	668	5.023
Levantador .....	2.703	203	4.795
Tapones a Mano:			
Taponero .....	2.914	891	5.023
Tapones Prensador (Punzados):			
Taponero .....	2.703	203	4.795
Producción semiautomática:			
Oficial de primera máquina .....	2.914	680	5.023
Oficial de segunda sacador .....	2.914	479	5.023
Oficial de primera soplador .....	2.703	203	4.795
Oficial de segunda máquina .....	2.914	525	5.023
Oficial de segunda sacador .....	2.803	454	4.795
Oficial de segunda soplador .....	2.703	256	4.795
A) Sección Acabado:			
Cortadores a gas (bohemia/F) .....	2.703	376	4.795
Cortadores a gas corriente .....	2.703	357	4.795
Fletadores (B y F) .....	2.803	454	4.795
Fletadores finos al torno .....	2.803	454	4.795
Fletadores corriente .....	2.803	454	4.795
Chaflanadores (B y F) .....	2.803	454	4.795
Chaflanadores (sonoro) .....	2.803	454	4.795
Requemadores a mano o máq. ....	2.703	357	4.795
Chaflanadores corrientes .....	2.703	357	4.795
Despuntilladores .....	2.703	357	4.795



Categoría profesional	Básico — Pesetas	PAC — Pesetas	Seman. — Pesetas
Pulidores .....	2.703	357	4.795
Taponadores finos .....	2.914	525	5.023
Taponadores semifino .....	2.703	712	4.795
Taponadores ordinario .....	2.703	549	4.795
<b>B) Sección Enriquecido:</b>			
Tallería:			
Tallador de primera .....	2.914	922	5.023
Tallador de segunda .....	2.914	596	5.023
Tallador de tercera .....	2.703	837	4.795
Pulidor .....	2.703	407	4.795
Decorado:			
Decorador de primera .....	2.914	922	5.023
Decorador de segunda .....	2.914	596	5.023
Decorador de tercera .....	2.803	407	4.795
Mufleros .....	2.803	335	4.795
Serigrafiados .....	2.803	335	4.795
Grabado:			
Grabador a la rueda de primera .....	2.914	922	5.023
Grabador a la rueda de segunda .....	2.703	668	4.795
Grabador a la rueda de tercera .....	2.703	536	4.795
Grabador al transporte .....	2.803	335	4.795
Panteng y Gillog .....	2.803	335	4.795
<b>C) Sección Temple:</b>			
Fundidor de primera .....	2.914	525	4.795
Fundidor de segunda .....	2.703	536	4.795
Arqueta .....	2.703	370	4.795
<b>D) Servicios Auxiliares:</b>			
Oficial de primera .....	2.914	479	5.023
Oficial de segunda .....	2.914	203	5.023
Crisolista de primera .....	2.914	335	5.023
Crisolista de segunda .....	2.803	211	4.795
Peones especializados .....	2.597	238	5.023
Peones .....	2.506	220	5.023
Servicio de limpieza .....	2.506	220	5.023

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 254 pesetas.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 kilómetro: 62 pesetas.

Personal domiciliado dentro de un radio de entre 1 y 3 kilómetros: 95 pesetas.

Personal domiciliado a más de 3 kilómetros: 133 pesetas.

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega): 61 pesetas.

Además, todo el personal recibirá con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera, las empresas abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico más el PAC, incrementada, en su caso, con el premio de antigüedad, si correspondiera.

## ANEXO VII

### Tablas salariales provisionales año 2000

*Incremento IPC provisional (2) + 0,4 puntos*

SECTOR DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y EXPLOTACIÓN Y MANUFACTURAS DE TIERRAS INDUSTRIALES

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo, las siguientes industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: Las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de andalucita, arcilla, arena, arenisca, atapulguita, varita, vausita, bentonita, caliza, caolín, carbonato, cuarcita, cuarzo, dolomía, exquistó, feldespato, magnetita, sepiolita, neofelinica, sienica, solimanita, talco, tierra de tripoli y todas aquellas que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y cerámica.

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Sal. bas. — Pesetas
		<i>Grupo A) Técnicos</i>	
		1. Titulados	
7	II	Ingenieros, Licenciados, Capaz facultativo, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes .....	3.867
		2. No titulados	
6	V	Jefe de fábrica o taller .....	3.525
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera .....	3.631
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista .....	2.960
		<i>Grupo B) Administrativos</i>	
6	III	Jefe de primera .....	3.629
	V	Jefe de segunda .....	3.411
5	VI	Oficial de primera .....	3.302
4	IX	Auxiliar .....	2.960
		<i>Grupo C) Subalternos</i>	
5	VII	Capataz de peones .....	3.203
3	X	Listeros, Almacenero, Guarda jurado, Guarda, Portero, Ordenanza, Basculero, Pesador, Enfermero, Dependiente de economato, Personal de limpieza .....	2.843
		<i>Grupo D) Obreros</i>	
		1. Obreros de interior	
		a) Profesionales de:	
4	VIII	Mineros de primera, Barreros, Estibadores, Picadores, Caminero de primera .....	3.084
1	XII	Caminero de segunda .....	2.762
		b) Especialistas:	
3	X	Ayudantes de Barrenero, Estibador y Picador, Tubero y Bombero .....	2.939
2	XI	Vagonero .....	2.824
		2. Obreros de exterior:	
		a) Profesionales de oficio:	
4	VIII	Oficial de primera .....	3.067
	IX	Oficial de segunda .....	2.960
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero .....	2.939
	X	Oficial de tercera .....	2.843
		b) Especialistas:	
2	XI	Celadores, Composteros, Lampisteros, Estriadores, Molineros, Trituradores, Ayudante de Fogonero, Embasadores de sacos y otras especialidades .....	2.762
1	XII	c) Peones .....	2.741

Pluses:

Plus de transporte: 350 pesetas por día debidamente trabajado.

Plus de asistencia: 455 pesetas por día debidamente trabajado.

## ANEXO VIII

## Tablas salariales provisionales año 2000

Incremento IPC provisional (2) + 0,4 puntos

COMERCIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO PLANO DE VALENCIA

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día — Pesetas	Plus transp. — Pesetas	Plus asist. — Pesetas
<i>Operarios</i>					
4	VIII	Oficial de primera .....	3.068	349	455
	IX	Oficial de segunda .....	2.942	349	455
3	X	Ayudante Vigilante .....	2.894	349	455
2	XI	Peón especialista .....	2.835	349	455
1	XII	Peón ordinario .....	2.781	349	455
<i>Administrativos</i>					
6	III	Jefe de primera .....	137.496	7.521	9.182
	V	Jefe de segunda .....	120.821	7.521	9.182
5	VI	Encargado de taller .....	110.193	7.521	9.182
	VI	Oficial de primera .....	110.200	7.521	9.182
4	VIII	Oficial de segunda .....	95.635	7.521	9.182
	IX	Auxiliar. Cobrador subal. ...	89.813	7.521	9.182

Dieta:

Media dieta: 922 pesetas.

Comida y pernocta: 2.779.

## ANEXO IX

## Tablas salariales provisionales año 2000

Incremento IPC provisional (2) + 0,4 puntos

BALDOSÍN CERÁMICO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mínimo — Pesetas	Salario medio — Pesetas	Salario máximo — Pesetas
5	VII	Capataz .....	3.359	—	—
4	VIII	Oficial de primera .....	3.306	3.975	4.639
	IX	Oficial de segunda .....	3.204	3.839	4.478
3	X	Especialista de primera ....	3.176	3.808	4.441
2	XI	Especialista de segunda ....	3.138	3.770	4.404
	XI	Especialista de tercera .....	3.131	3.756	4.385
1	XII	Peón .....	3.113	3.729	4.359
	XIII	Pinche .....	2.950	3.502	4.126

Pluses: Asistencia, 458 pesetas por día efectivamente trabajado.

## ANEXO X

## Tablas salariales provisionales año 2000

Incremento IPC provisional (2) + 0,4 puntos

MANUFACTURA Y COMERCIO VIDRIO PLANO DE BARCELONA

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día — Pesetas
7	II	Ingenieros .....	5.419
	II	Licenciados .....	5.103
	II	Peritos .....	3.824
6	III	Ayudante técnico .....	3.566
	III	Jefe de primera administrativo .....	4.466
	IV	Jefe de fábrica .....	5.096

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día — Pesetas
5	IV	Delineante proyectista .....	3.802
	V	Jefe de segunda administrativo .....	3.811
	VI	Encargado de taller .....	3.811
	VI	Delineante .....	3.526
	VI	Oficial de primera administrativo ...	3.661
4	VI	Vendedor .....	3.661
	VII	Oficial de segunda administrativo ...	3.403
	VIII	Contraestrate .....	3.640
	VIII	Calcador .....	3.378
	VIII	Oficial de primera .....	3.470
	VIII	Capataz de peones .....	2.925
	IX	Oficial de segunda .....	2.935
3	IX	Portero .....	2.691
	IX	Ordenanza .....	2.691
	IX	Auxiliar administrativo .....	2.743
	X	Cobrador .....	3.046
	X	Listero .....	2.976
	X	Almacenero .....	3.006
	X	Guarda jurado .....	2.821
	X	Guarda ordinario y Vigilante .....	2.691
	X	Basculero y Pesador .....	2.691
	X	Sanitario no titulado .....	2.691
2	XI	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor de dieciocho años .....	2.691
	XI	Oficial de tercera y Ayudante .....	2.828
1	XII	Personal de limpieza .....	2.691
	XII	Peón .....	2.756
	XII	Botones .....	2.438

Pluses:

Asistencia: 455 pesetas por día efectivamente trabajado.

Transporte: 348 pesetas por día efectivamente trabajado.

Paga de San Antonio: 6.841 pesetas.

Dietas: Media dieta, 1.347 pesetas.

## ANEXO XI

## Tablas salariales provisionales año 2000

Incremento IPC provisional (2) + 0,4 puntos

CERÁMICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día — Pesetas
7	II	Personal titulado superior .....	5.126
6	III	Personal titulado medio .....	4.176
	IV	Jefe de Pers. Encarg. Gral. de Fábrica, Jefe Admón. primera .....	4.016
5	V	Jefe Admón. segunda, Jefe de Sección. Of. dvo. primera, Téc. Organizac. primera, Jefe Taller, Encargado .....	3.695
	VI	Téc. Organizac. segunda, Contraestrate, Especialista oficio .....	3.452
4	VIII	Of. advo. segunda, Of. primera, operario .....	3.397
3	IX	Aux. advo., Of. segunda, operario ....	3.281
	X	Especialista de primera, Of. tercera operario .....	3.229
2	XI	Especialista de segunda, Peón especializado .....	3.182
1	XII	Peón, Personal de limpieza .....	3.142

Aprendiz de tercer año: 2.629 pesetas.

Aprendiz de segundo año: 2.474 pesetas.

Pluses:

De transporte: 257 pesetas.

Distancia: 11 pesetas.

Plus de asistencia: 53 pesetas.

Anexo: Redactado conforme a las especificaciones del acuerdo de 22 de septiembre de 1995, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 251, de fecha 21 de octubre de 1996, y que sigue vigente en sus puntos primero, segundo, tercero y todos sus apartados de dicho acuerdo.

### ANEXO XII

**Tabla de referencia a aplicar en las empresas que se incorporen al Convenio a partir del 1 de enero de 1999, en tanto ejerciten la opción establecida en el artículo 72 del presente Convenio**

Grupo	Nivel	Salario/día — Pesetas	Pesetas/año
7	II	3.838	1.953.258
6	III, IV y V	3.490	1.794.846
5	VI y VII	3.228	1.675.570
4	VIII y IX	2.999	1.571.670
3	X	2.822	1.491.066
2	XI	2.762	1.463.577
1	XII	2.740	1.453.792

P. asistencia día efectivo de trabajo: 455 pesetas.

P. transporte día efectivo de trabajo: 349 pesetas.

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días (365 días/año + 30 p. e. Verano + 30 p. e. Navidad + 30 paga de marzo).

Plus de asistencia a razón de 284 días (223 días de trabajo efectivo + 21 p. e. Verano + 20 p. e. Navidad + 20 paga vacaciones).

Plus de transporte a razón de 223 días (223 días de trabajo efectivo año).

## 5566

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo estatal para la industria fotográfica.*

Visto el contenido de los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo estatal para la industria fotográfica (código de Convenio número 9902235), que fueron suscritos, con fecha 9 de febrero de 2000, de una parte, por la Asociación Nacional de Empresas Fotográficas (AMEFOT), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales FES-UGT y FTC-CCOO, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### ANEXO

#### Revisión tabla salarial del Convenio Colectivo estatal 1999

Categorías	Salario base 1999		Antigüedad	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Encargado o Encargado de Taller .....	119.979	721,09	8.000	48,08
Jefe de Laboratorio Industrial .....	119.979	721,09	8.000	48,08
Jefe de Asistencia Técnica .....	119.979	721,09	8.000	48,08
Técnico .....	115.829	696,15	8.000	48,08
Ayudante .....	94.404	567,38	8.000	48,08
Fotógrafo .....	113.219	680,46	8.000	48,08

Categorías	Salario base 1999		Antigüedad	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Operador de Imagen .....	104.631	628,84	8.000	48,08
Tirador Laboratorio .....	104.631	628,84	8.000	48,08
Retocador .....	104.631	628,84	8.000	48,08
Operador Máquina Automática .....	95.890	576,31	8.000	48,08
Montador .....	95.890	576,31	8.000	48,08
Jefe Proyecto Documental .....	119.979	721,09	8.000	48,08
Documentalista .....	113.219	680,46	8.000	48,08
Operador de Microimagen .....	111.976	672,99	8.000	48,08
Operador Documental .....	104.631	628,84	8.000	48,08
Grabador de Datos .....	94.404	567,38	8.000	48,08
Piloto .....	119.979	721,09	8.000	48,08
Navegante Operador Fotografía Aérea.	119.979	721,09	8.000	48,08
Fotógrafo Aéreo .....	119.979	721,09	8.000	48,08
Delineante .....	115.829	696,15	8.000	48,08
Director .....	150.191	902,67	8.000	48,08
Jefe Administrativo .....	119.979	721,09	8.000	48,08
Oficial Administrativo .....	100.182	602,11	8.000	48,08
Auxiliar Administrativo .....	94.404	567,38	8.000	48,08
Telefonista/Recepcionista .....	94.404	567,38	8.000	48,08
Jefe de Sucursal o Delegación .....	121.307	729,07	8.000	48,08
Jefe de Ventas .....	119.979	721,09	8.000	48,08
Vendedor .....	94.404	567,38	8.000	48,08
Dependiente .....	94.404	567,38	8.000	48,08
Mecánico de Aeronave .....	104.631	628,84	8.000	48,08
Conductor .....	104.631	628,84	8.000	48,08
Oficial de Mantenimiento .....	100.182	602,11	8.000	48,08
Almacenero .....	94.404	567,38	8.000	48,08
Cobrador .....	94.404	567,38	8.000	48,08
Limpiador/a .....	94.404	567,38	8.000	48,08
Ordenanza .....	94.404	567,38	8.000	48,08
Limpiador/a por horas .....	1.550	9,32		
Aprendiz de primer año 80 por 100				
S. B. Ayudante .....	75.523	453,90		
Aprendiz de segundo año 85 por 100				
S. B. Ayudante .....	80.243	482,27		
Aprendiz de tercer año 95 por 100				
S. B. Ayudante .....	89.684	539,01		

(1 euro = 166,386 pesetas.)

#### Tabla salarial del Convenio Colectivo estatal 2000

Categorías	Salario base 2000		Antigüedad	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Encargado o Encargado de Taller .....	122.619	736,96	8.000	48,08
Jefe de Laboratorio Industrial .....	122.619	736,96	8.000	48,08
Jefe de Asistencia Técnica .....	122.619	736,96	8.000	48,08
Técnico .....	118.377	711,46	8.000	48,08
Ayudante .....	96.481	579,86	8.000	48,08
Fotógrafo .....	115.710	695,43	8.000	48,08
Operador de Imagen .....	106.933	642,68	8.000	48,08
Tirador Laboratorio .....	106.933	642,68	8.000	48,08
Retocador .....	106.933	642,68	8.000	48,08
Operador Máquina Automática .....	98.000	588,99	8.000	48,08
Montador .....	98.000	588,99	8.000	48,08
Jefe Proyecto Documental .....	122.619	736,96	8.000	48,08
Documentalista .....	115.710	695,43	8.000	48,08
Operador de Microimagen .....	114.439	687,79	8.000	48,08
Operador Documental .....	106.933	642,68	8.000	48,08
Grabador de Datos .....	96.481	579,86	8.000	48,08
Piloto .....	122.619	736,96	8.000	48,08
Navegante Operador Fotografía Aérea.	122.619	736,96	8.000	48,08
Fotógrafo Aéreo .....	122.619	736,96	8.000	48,08
Delineante .....	118.377	711,46	8.000	48,08
Director .....	153.495	922,52	8.000	48,08
Jefe Administrativo .....	122.619	736,96	8.000	48,08